

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EMITEN LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

ORGULLO SONORA: BECA-CRÉDITO 100%

PARA OBTENER BECA DE DESCUENTO DE INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA POR PARTE DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA Y CRÉDITO EDUCATIVO PARA PAGO DE INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA POR PARTE DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

Y

ORGULLO SONORA: BECA 100%

PARA OBTENER BECA DE DESCUENTO DE INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA POR PARTE DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACION SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA Y BECA PARA PAGO DE INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA POR PARTE DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

CON FUNDAMENTO EN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN RESPECTIVOS CON LAS INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICIPANTES; EN EL ACUERDO NO. 01.10E.28/05/2019 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULO 3º, 8º, 9º, 10, 12, FRACCIONES XVII, XVIII, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI Y XXXII, XXXIII 20, 21, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES II, XIII, XV, XVI, XVII Y XVIII, 38, 39, FRACCIONES I, INCISO B, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I. MODALIDAD

1. El programa **Orgullo Sonora: Beca-Crédito 100%** ha sido creado por el Gobierno del Estado de Sonora para incentivar el ingreso, la permanencia y la conclusión exitosa en el nivel superior y está dirigida a estudiantes de primer ingreso de programas educativos de calidad ofrecidos por Instituciones Particulares de Educación Superior en Sonora. **La Beca-Crédito 100% consiste en el otorgamiento del 60% de beca del costo total de inscripción y colegiatura por parte de la Institución Particular de Educación Superior y en el otorgamiento del 40% de crédito educativo para pago de inscripción y colegiatura por parte del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.**
2. La cantidad de beneficios de **Beca-Crédito 100%** a otorgar corresponde a la suma de los lugares puestos a disposición por parte de las Instituciones Particulares de Educación Superior, a través de los Convenios de Colaboración respectivos signados a la fecha de emisión de la presente Convocatoria. El número de beneficios puede aumentar en tanto se asignen más lugares disponibles por parte otras Instituciones Particulares de Educación



Superior, siempre que medie el Convenio de Colaboración respectivo y este sea signado al menos 10 días naturales previos al cierre de la presente Convocatoria. La composición de los beneficios disponibles por Institución Particular de Educación Superior, campus y localidad es la siguiente:

INSTITUCIÓN PARTICULAR DE EDUCACIÓN SUPERIOR / CAMPUS / LOCALIDAD	BENEFICIOS DISPONIBLES	PORCENTAJE DE BECA POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN PARTICULAR DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PORCENTAJE DE CRÉDITO EDUCATIVO POR PARTE DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA
Universidad del Valle de México, UVM (Licenciatura Cuatrimestral)	100	60%	40%
Universidad del Valle de México, UVM (Licenciatura Ejecutiva)	100	60%	40%
Universidad del Valle de México, UVM (Técnico Superior)	100	60%	40%
Universidad Vizcaya de las Américas, UVA (Hermosillo)	150	60%	40%
Universidad Vizcaya de las Américas, UVA (Cd. Obregón)	150	60%	40%
Universidad Vizcaya de las Américas, UVA (Guaymas)	100	60%	40%
Universidad La Salle Noroeste, ULSA (Cd. Obregón)	337	60%	40%
Universidad CEUNO (Todos los Campus)	300	60%	40%
Centro Universitario de Tijuana, CUT (Hermosillo)	52	60%	40%
Centro Universitario de Tijuana, CUT (San Luis Río Colorado)	65	60%	40%
Instituto de Desarrollo Estratégico y Educación Superior, IDEES	100	60%	40%
Universidad Kino, UNIKINO (Hermosillo y Guaymas)	35	60%	40%
UNILÍDER (Hermosillo)	25	60%	40%
Universidad de Navojoa, UNAV (Navojoa)	20	60%	40%
ITESM, Campus Sonora Norte (Hermosillo)*	10	65%	35%
Universidad Binacional (Nogales)	19	60%	40%
TOTAL	1,663		

*La Institución Particular de Educación Superior otorgará el 65% en beca de inscripción y colegiatura, según lo manifiesta en el Convenio de Colaboración respectivo.

- El programa **Orgullo Sonora: Beca 100%** ha sido creado por el Gobierno del Estado de Sonora para incentivar el ingreso, la permanencia y la conclusión exitosa en el nivel superior y está dirigida a estudiantes de primer ingreso de programas educativos de calidad ofrecidos por Instituciones Particulares de Educación Superior Particular en Sonora, que posean reconocida trayectoria académica y que sean de necesidad económica. **La Beca 100% consiste en el otorgamiento del 60% de beca del costo total de inscripción y colegiatura por parte de la Institución Particular de Educación Superior y en el otorgamiento del 40% de beca para pago de inscripción y colegiatura por parte del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.**
- La cantidad de beneficios de **Beca 100%** a otorgar corresponde a la suma de los lugares puestos a disposición por parte de las Instituciones Particulares de Educación Superior, a través de los Convenios de Colaboración respectivos signados a la fecha de emisión de la presente Convocatoria. El número de beneficios puede aumentar en tanto se asignen más lugares disponibles por parte otras Instituciones Particulares de Educación Superior, siempre que medie el Convenio de Colaboración respectivo y este sea signado al menos 10 días naturales previos al cierre de la presente Convocatoria. La composición de los



beneficios disponibles por Institución Particular de Educación Superior, campus y localidad es la siguiente:

INSTITUCIÓN PARTICULAR DE EDUCACIÓN SUPERIOR / CAMPUS / LOCALIDAD	BENEFICIOS DISPONIBLES	PORCENTAJE DE BECA POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN PARTICULAR DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PORCENTAJE DE BECA POR PARTE DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO
Universidad del Valle de México, UVM (Licenciatura Cuatrimestral)	1	60%	40%
Universidad Vizcaya de las Américas, UVA	1	60%	40%
Universidad La Salle Noroeste, ULSA (Cd. Obregón)	1	60%	40%
Universidad CEUNO	1	60%	40%
Centro Universitario de Tijuana, CUT	1	60%	40%
Instituto de Desarrollo Estratégico y Educación Superior, IDEES	1	60%	40%
Universidad Kino, UNIKINO	1	60%	40%
UNILÍDER (Hermosillo)	1	60%	40%
Universidad de Navojoa, UNAV	1	60%	40%
ITESM, Campus Sonora Norte (Hermosillo)*	1	65%	35%
Universidad CUDIEM (Maestría)	1	60%	40%
Universidad Binacional (Nogales)	1	60%	40%
TOTAL	12		

*La Institución Particular de Educación Superior otorgará el 65% en beca de inscripción y colegiatura, según lo manifiesta en el Convenio de Colaboración respectivo.

- Los Programas Educativos participantes en la presente Convocatoria han sido elegidos por las propias Instituciones Particulares de Educación Superior y estarán disponibles en la solicitud en línea **“Beca-Crédito 100% y Beca 100%”** a través de la página web www.becasycredito.gob.mx.
- Los estudiantes seleccionados en la presente Convocatoria, gozarán del beneficio por todo el nivel educativo, debiendo terminarlo conforme al plan de estudios correspondiente en el tiempo reglamentario y en cumplimiento con los reglamentos, políticas y lineamientos de la Institución Particular de Educación Superior respectiva.
- El promedio mínimo para acceder y mantener los beneficios que se otorgan en la presente Convocatoria será de al menos 80 puntos o su equivalente, en cumplimiento con los reglamentos, políticas y lineamientos de la Institución Particular de Educación Superior respectiva.
- Los beneficios que vayan quedando disponibles por concepto de baja temporal o permanente en el transcurso del periodo escolar, podrán reasignarse a otros estudiantes, a propuesta de la Institución Particular de Educación Superior, con aprobación del Comité de Becas y Crédito del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Lo anterior con el objeto de mantener el número de beneficios que componen la presente Convocatoria.
- Los beneficios de beca otorgados por las Instituciones Particulares de Educación Superior en la presente Convocatoria, no forman parte de la Convocatoria anual del Programa de Becas

de Escuelas Particulares publicada por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

10. El Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora realizará los pagos que corresponden al beneficio de la beca y crédito educativo, mediante transferencia electrónica interbancaria a la Institución Particular de Educación Superior correspondiente.
11. El beneficio de crédito educativo ofrecido por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora en la presente Convocatoria, se otorgará con una tasa de interés del 6% anual, con la opción de disminuirla al 3% en cada pago puntual y al 0% para estudiantes que concluyan sus estudios con un promedio de 90 o más o su equivalente. El crédito educativo es un financiamiento a largo plazo, que los beneficiarios deberán empezar a pagar una vez terminados los estudios correspondientes en el tiempo oficial, considerando un periodo de gracia de 6 meses, con plazos y montos que serán especificados en el o los contratos de crédito respectivos.

II. REQUISITOS

1. Los solicitantes deberán presentar, durante la solicitud en línea, una “**Carta de Aceptación**” o “**Comprobante de Inscripción**” al programa educativo correspondiente, la cual será proporcionada por cada Institución Particular de Educación Superior participante en la presente Convocatoria;
2. Los solicitantes deberán ser sonorenses o contar con 2 años de residencia familiar en el estado;
3. Los solicitantes de los beneficios para técnico superior universitario y licenciatura deberán haber concluido o estar por concluir el nivel medio superior, en una institución educativa pública o particular con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, RVOE, emitido por la autoridad educativa correspondiente;
4. Los solicitantes de los beneficios para maestría deberán haber concluido o estar por concluir el nivel superior, en una institución educativa pública o particular con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, RVOE, emitido por la autoridad educativa correspondiente;
5. El promedio mínimo requerido es de al menos 80 puntos en una escala del 1 al 100, en atención a los reglamentos, políticas y lineamientos de la Institución Particular de Educación Superior respectiva;
6. Para acceder al beneficio de crédito educativo, los solicitantes deberán contar con la firma solidaria de un avalista en el contrato y pagaré, nacido o con una residencia igual o mayor a 2 años en el Estado de Sonora, de entre 18 y 65 años de edad, debiendo ser preferentemente el padre, madre, tutor o un familiar cercano; y
7. Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea “**Beca-Crédito 100% y Beca 100%**” en www.becasycredito.gob.mx y presentar la documentación señalada en el apartado III de la presente Convocatoria.

III. DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar para participar en los Programas **Beca-Crédito 100%** y **Beca 100%**, es la siguiente:

SOLICITANTE

No	Documento	Nombre del archivo electrónico*	Formato
1	Clave Única de Registro de Población, CURP.	CURP	PDF
2	Acta de Nacimiento.	ACTA	PDF
3	Identificación Oficial Vigente con fotografía.	IDENTIFICACIONESOL	PDF
4	Certificado, Constancia o Título del último Nivel Académico cursado, según sea el caso.	CERTIFICADO	PDF
5	Kárdex oficial global que incluya calificaciones del último período escolar cursado.	KARDEX	PDF
6	Comprobante de domicilio familiar con antigüedad no mayor a 3 meses.	DOMICILIOSOL	PDF
7	Carta de trabajo, en caso de tenerlo, indicando ingresos.	TRABAJOSOL	PDF
8	Reporte de crédito especial de buró de crédito. (solo para solicitudes de maestría).	BUROSOL	PDF
9	Fotografía de rostro reciente.	FOTOGRAFIA	JPG o PNG
10	“Carta de Aceptación” o “Constancia de Inscripción” proporcionada por la Institución Particular de Educación Superior.	CARTA o CONSTANCIA	PDF

*Todos los archivos electrónicos deberán ser nombrados correctamente.

AVAL (PADRE, MADRE, TUTOR O FAMILIAR CERCANO)

No	Documento	Nombre del archivo electrónico*	Formato
1	Identificación oficial vigente con fotografía.	IDENTIFICACIÓN AVAL	PDF
2	Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.	DOMICILIO AVAL	PDF
3	Comprobante o carta de Ingresos no mayor a tres meses	INGRESOS AVAL	PDF
4	Reporte de crédito especial de buró de crédito. (solo para solicitudes de maestría).	BURO AVAL	PDF

*Todos los archivos electrónicos deberán ser nombrados correctamente.

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del jueves 30 de mayo al lunes 24 de junio de 2019.

V. NÚMERO DE BENEFICIOS A OTORGAR

El número de beneficios a otorgar por parte de las Instituciones Particulares de Educación Superior participantes y del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, corresponde a los especificados en los numerales 2 y 4 del apartado I de la presente Convocatoria.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA

1. El Solicitante deberá registrarse en la plataforma web solicitud en línea “**Beca-Crédito 100% y Beca 100%**” en www.becasycredito.gob.mx, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
2. Deberá capturar información completa del solicitante, académica, familiar y del aval.
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria.

Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un **Formato de Registro** del Programa Orgullo Sonora Beca-Crédito 100% y Beca 100% con número de folio y código QR (Quick Response).

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los criterios para la selección de los beneficiarios de las becas ofrecidas por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y que competan a la presente Convocatoria. El otorgamiento del crédito educativo quedará supeditado a la presentación de la totalidad de la documentación requerida en el apartado III de la presente Convocatoria.

La selección de los beneficiarios de las becas será respaldada por las Instituciones Particulares de Educación Superior participantes, por medio del otorgamiento de la “**Carta de Aceptación**” o “**Constancia de Inscripción**” al Nivel o Programa Educativo correspondiente, la cual forma parte de la documentación requerida en el apartado III de la presente Convocatoria.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en la presente Convocatoria.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN

1. Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
2. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
3. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo.
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.

6. Por fallecimiento del solicitante.
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

X. PARA MAYOR INFORMACIÓN

1. Acudir a las oficinas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora:
 - Hermosillo: Dr. Domingo Olivares No. 128 Esq. Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, C.P. 83205. Teléfono +52 (662) 289 87 00. Ext. 140.
 - Ciudad Obregón: Calle Sinaloa No. 666 Sur, entre Nicolás Bravo y 6 de Abril, Col. Centro, C.P. 85000. Teléfono +52 (644) 410 63 00.
 - Nogales: Plaza Comercial Máquina 501, Ave. Álvaro Obregón 1945, Local 11-A, Col. El Greco, C.P. 84080. Teléfono +52 (631) 209 94 76.
2. Chat en línea en www.becasycredito.gob.mx.

XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán dados a conocer a través de la página web del Instituto el día lunes 1 de julio de 2019, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Los estudiantes beneficiados deberán imprimir el **“Oficio de Asignación de Beca-Crédito 100%”** o el **“Oficio de Asignación de Beca 100%”**, según sea el caso y deberá presentarlo de inmediato ante la Institución Particular de Educación Superior correspondiente.

Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de la publicación de la misma.

*"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político,
queda prohibido su uso para fines distintos a la educación"*

Hermosillo, Sonora; jueves 30 de mayo de 2019.

C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
Directora General del Instituto de Becas y
Crédito Educativo del Estado de Sonora